



### III. Catálogo de protección del patrimonio arquitectónico



**VERSIÓN INICIAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.  
Monumento Natural de los Volcanes de Aridane P6**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA



---

raquel.curbelo  
ARQUITECTA





## **1. Catálogo de protección del patrimonio arquitectónico 3**

1.1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	3
1.2. MARCO LEGAL PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO	3
1.3. PROCESO DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN	3
1.4. CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	5





# 1. Catálogo de protección del patrimonio arquitectónico

## 1.1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 38, de 19 de julio de 2017), en adelante LSENPC, recoge como uno de sus principios específicos en el artículo 5.f la puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Este documento es elaborado como catálogo de aquellos elementos de patrimonio arquitectónico presentes en el Espacio Natural Protegido del Monumento Natural de los Volcanes de Aridane, conforme al artículo 151.1 de la LSENPC:

*"Los catálogos de protección tienen por objeto completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o cualquier otra manifestación cultural o ambiental. Por su especial valor etnográfico se recogerán en los mismos los caminos reales y senderos tradicionales."*

Este artículo en su apartado 3 indica:

*"Los catálogos podrán formularse como documentos integrantes del planeamiento territorial o urbanístico o como instrumentos de ordenación autónomos. En este último supuesto, en su formulación, tramitación y aprobación se estará a lo previsto para los planes especiales de ordenación."*

Los bienes objeto de este catálogo se recogen en el plano de información I.14. Patrimonio Histórico, del Anexo Cartográfico, sobre estos bienes opera la regulación recogida en la Normativa de este Espacio Natural Protegido.

## 1.2. MARCO LEGAL PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento es redactado conforme al siguiente marco normativo:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 38, de 19 de julio de 2017).
- Ley 19/2003, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (BOC 5, de 9 de enero de 2019).
- Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (BOC 90, de 13 de mayo de 2019).

## 1.3. PROCESO DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN

El ENP, y sus condiciones territoriales singulares, compuesto por cuatro conos volcánicos con una posición significativa dentro del Valle de Aridane presenta un bajo nivel edificatorio, circunscribiéndose éste a un núcleo de población de reciente consolidación al sur de la Montaña Todoque denominado El Pampillo, sin ningún elemento para su protección de interés.

Es en la Montaña Argual, próximo a la plaza del mismo nombre, y en el camino San Antonio en la cara noreste donde se ubica el único elemento con valores. Este elemento pertenece a la arquitectura rural residencial de Canarias, con una tipología muy definida para lo que se ha tenido presente su relación con entorno.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC Nº 138, de 19 de julio de 2017) en su artículo 273 determina:

*"273. Intervenciones en edificaciones con valores culturales:*

*Las intervenciones en edificaciones portadoras de valores culturales se realizará de conformidad con lo previsto en su normativa específica."*

La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (BOC Nº 90, de 13 de mayo de 2019) en su artículo 9.2 establece los grados de protección que se fijarán para los inmuebles, éstos serán los siguientes:

*"a. Integral: protege la totalidad de los elementos del inmueble y de sus espacios libres vinculados, dentro de los límites de los criterios de intervención establecidos en la presente ley."*



- b. *Ambiental: protege los elementos del inmueble que conforman su particular ambiente exterior, en tanto que contribuyen al entorno urbano o rural en el que radica: volumen, alturas generales y de forjados, cubiertas, fachadas, muros que conforman su tipología, patios, espacios no edificados y elementos interiores.*
- c. *Parcial: protege uno o más elementos específicos, que habrán de detallarse."*

Así mismo esta ley en su artículo 11.1 fija los tipos de intervención para estos inmuebles:

- a. *Investigación: acciones que tengan como objetivo ampliar el conocimiento sobre el bien o su estado de conservación y que afecten directamente a su soporte material. Incluye acciones y procedimientos necesarios para elaborar un diagnóstico y caracterizar los materiales y los riesgos que afectan al bien.*
- b. *Valorización: medidas y acciones sobre los bienes culturales o su ámbito próximo que tengan por objeto permitir su apreciación, facilitar su interpretación y acrecentar su difusión, especialmente en el ámbito educativo, y su función social.*
- c. *Mantenimiento: actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.*
- d. *Conservación: intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.*
- e. *Consolidación: acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.*
- f. *Restauración: acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.*
- g. *Rehabilitación: intervenciones de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.*
- h. *Reconstrucción: intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la reposición parcial de elementos destruidos o desaparecidos, debidamente documentados, debiendo respetar en todo caso la autenticidad del inmueble, entre otros, en cuanto a materiales y técnicas constructivas.*
- i. *Reestructuración: intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la construcción de una nueva estructura, manteniendo las fachadas y cerramientos exteriores de las edificaciones originales y aquellos elementos singulares o representativos de la edificación.*
- j. *Remonta y ampliación: acciones de carácter excepcional que impliquen la modificación motivada de los parámetros de altura y de crecimiento horizontal en los inmuebles con protección ambiental y parcial, siempre que no se produzcan efectos negativos en el inmueble o en el ambiente urbano o rural en el que se insertan."*

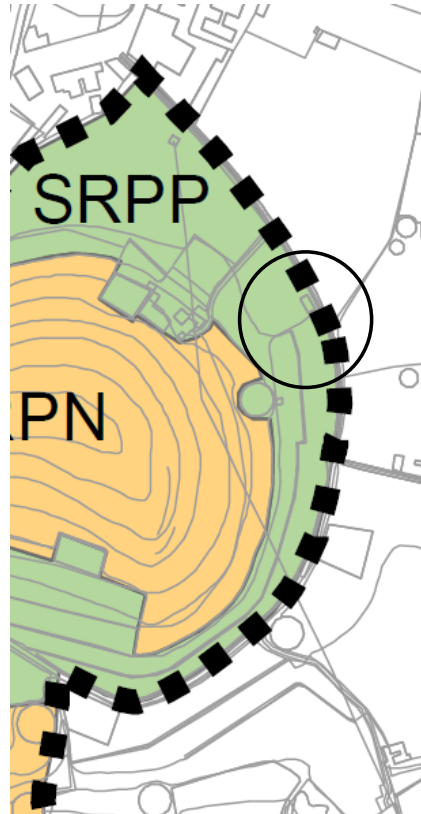
Para este catálogo se ha elaborado una ficha con la información necesaria para establecer su protección.

### 1.4. CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

nº1			
INFORMACIÓN			
DENOMINACIÓN		REFERENCIA CATASTRAL	38024A016000170001LM
LOCALIZACIÓN	Los Llanos de Aridane	SUPERFICIE	Construida = 135 m <sup>2</sup> Suelo = 3.103 m <sup>2</sup>
DIRECCIÓN	Cno San Antonio 2, 38768	TITULARIDAD	Privada
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Rústico Protección Paisajística	NOMBRE PROPIEDAD	
COORDENADAS UTM	X = 214.023 Y = 3.173.100	DIRECCIÓN PROPIEDAD	
DESCRIPCIÓN	Vivienda unifamiliar de dos plantas con cubierta de teja curva a cuatro aguas y cornisa.	ELEMENTOS SINGULARES	Carpintería de madera con apertura de guillotina, despiece tradicional. Patio trasero con aljibe y depósito.
USO ACTUAL	Residencial	ANTIGÜEDAD	1950
USO ORIGINAL	Residencial	FUENTES	Catastro
TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	Muros de piedra mampuestos con sillares labrados. Encalado mortero de arena y cal. Huecos con cerramiento de madera.	HISTORIA	Se desconocen
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Piedra. Madera. Barro. Ripio. Teja	INTERVENCIONES ANTERIORES	Se desconocen
VALORACIÓN			
INTERÉS POR LA CATALOGACIÓN			
DIAGNÓSTICO			
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno Los elementos estructurales, muros de carga y cubiertas aparentemente están en buen estado. Los paramentos y carpinterías exteriores están deteriorados por falta de mantenimiento.	FACTORES DE DEGRADACIÓN Y RIESGOS	NATURALES: Vientos, lluvias, erosión
ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN			ANTRÓPICOS: Abandono, mantenimiento inadecuado, empleo de materiales inapropiados
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN			
BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NO	TIPOS DE INTERVENCIÓN PERMITIDOS	
GRADO DE PROTECCIÓN	AMBIENTAL	INVESTIGACIÓN	Se permite
CATALOGACIÓN		VALORIZACIÓN	Se permite
GESTIÓN		MANTENIMIENTO	Se permite
FINANCIACIÓN		CONSERVACIÓN	Se permite
		CONSOLIDACIÓN	Se permite
		RESTAURACIÓN	Se permite
		REHABILITACIÓN	Se permite
		RECONSTRUCCIÓN	Se permite
		REESTRUCTURACIÓN	No se permite
		REMONTA Y AMPLIACIÓN	No se permite
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO DE SITUACIÓN  
DELIMITACIÓN



FOTOS DEL INMUEBLE Y ELEMENTOS SINGULARES

FACHADA NORESTE  
DETALLE CUBIERTA



FACHADA SUROESTE  
DETALLE CUBIERTA

